PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE

DG DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA – CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

TIPO DE PROCEDIMIENTO

A instancia del solicitante.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial y telemáticamente, en formato electrónico (pdf)

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El Promotor presenta el proyecto junto con:

- Datos de la explotación de acuicultura.
- Datos identificativos del propietario de la explotación.
- Datos identificativos del titular de la explotación.
- Proyecto-memoria (firmado por técnico facultado según currículum): Tipo de explotación; Obras e instalaciones a realizar; Superficie útil de los recintos (tanques, charcas...); Especies a cultivar; Sistemas de cultivo y régimen de cultivo (intensivo, semiintensivo, extensivo); Ciclo biológico: engorde, repoblación; Destino producción: local, C.A., grandes superficies, nacional (pocos casos); Producción estimada; Planos de la instalación; Licencia (tanto para extensiva como intensiva); Cálculo de caudales (que ha de autorizar la Confederación Hidrográfica).
- Solicitud dirigida a la Confederación Hidrográfica de ocupación DPH y uso del agua y vertido.
- Solicitud de Licencia de Usos y Actividades al Ayuntamiento o certificado que exprese que no es necesaria.
- Estudio Ambiental

PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA

Se abre consulta pública

PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA

El órgano sustantivo, requiere informes de los siguientes organismos:

- Ayuntamientos afectados.
- Confederación Hidrográfica del Segura

PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO Una vez se han recibido los permisos, concesiones y autorizaciones de Ayuntamiento organismo de cuenca, el órgano sustantivo emite la Resolución que autoriza al inicio de la actividad.







PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE

D. G. DE MEDIO AMBIENTE – CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

TIPO DE PROCEDIMIENTO

A instancia del solicitante.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Desde el órgano sustantivo, se remite el proyecto y las alegaciones y observaciones recibidas, tras la consulta a las AAPP y al público interesado, al órgano ambiental.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Incluida en la solicitud inicial.

PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA

El órgano ambiental realiza una exposición pública.

PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA

El órgano ambiental realiza consultas a otros organismos y se evalúa la necesidad de someter el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental.

PASO 3: AUTORIZACIÓN

La Declaración de Impacto Ambiental es trasladada al órgano sustantivo que la traslada a su vez al Promotor y se publica en el Diario Oficial.

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

FORMA DE PRESENTACIÓN

A instancia del solicitante

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

La solicitud de declaración de vertido contendrá los siguientes extremos:

- Características de la actividad causante del vertido.
- Localización exacta del punto donde se produce el vertido
- Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido.
- Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido.
- Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido.
- Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas.
- Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas.

En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir: - Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal.

- Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia.
- Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución.

PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el Organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.

PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA

Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.

PASO 3: AUTORIZACIÓN

Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.





PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

FORMA DE PRESENTACIÓN

A instancia del solicitante

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos:

- Peticionario (persona física o jurídica)
- Destino del aprovechamiento
- Caudal de agua solicitado
- Corriente de donde se han de derivar las aguas
- Términos municipales donde radican las obras.

PASO 1: CONSULTA

Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.

PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA

Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y, de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.

PASO 3: CONCESIÓN

El organismo de Cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo.

La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.









OTROS PERMISOS Y REGISTROS

REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE

S.G. GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA -CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

TIPO DE PROCEDIMIENTO

A instancia del interesado

Presencialmente

Solicitud en modelo normalizado.















